

RESOLUCIÓN N° 689.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL ING. AGR. JOSÉ MARÍA MARENGO LOZADA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 05 de agosto de 2016.-

VISTO:

La Nota Presidencia N° 329 de fecha 05 de julio de 2016, de la Presidencia del SENAVE; la Resolución MAG N° 1224/16 de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el Dictamen N° 910/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Presidencia N° 329 de fecha 05 de julio de 2016, la Presidencia del SENAVE solicita el traslado definitivo sin línea presupuestaria del Ing. Agr. José María Marengo Lozada con C.I. N° 496.972, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que, por Resolución MAG N° 1224/16 de fecha 02 de agosto de 2016, se resuelve trasladar en forma definitiva, sin línea presupuestaria, al señor José María Marengo Lozada, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, en su Art. 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Providencia N° 1125/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 910/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para aceptar el traslado definitivo del Ing. Agr. José María Marengo Lozada, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13° establece: “San atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.



RESOLUCIÓN N° 689.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL ING. AGR. JOSÉ MARÍA MARENGO LOZADA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, AL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, el traslado definitivo del Ing. Agr. José María Marengo Lozada con C.I. N° 496.972, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, a partir del 02 de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- ASIGNAR, al Ing. Agr. José María Marengo Lozada con C.I. N° 496.972, la categoría D55 - Profesional (II), que se encuentra vacante en el Anexo del Personal para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554/16.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la Dirección de Gestión de Personas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/ep

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

